



## CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO CERVANTES Y EL GRUPO CONSULAR DE AMÉRICA LATINA Y DEL CARIBE EN EL NORTE DE ITALIA

De una parte, D<sup>a</sup>. Teresa Iniesta Orozco, Directora del centro del Instituto Cervantes en Milán, que actúa por autorización del Director de este organismo, quien es competente en virtud del artículo 9.2. e) de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, por la cual se crea el Instituto Cervantes, suscrita con fecha 5 de marzo de 2021. En adelante, también el "IC".

Y, de otra parte, Dr. Ricardo Duarte, Presidente de la Asociación denominada "Grupo Consular de América Latina y del Caribe en el Norte de Italia" código de identificación fiscal italiano - C.F. 97832230151 (en adelante "Grupo Consular"), cargo para el que fue nombrado el 26-02-2019, de conformidad con lo previsto en su función de representante legal, actúa en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio a los efectos del presente convenio en Piazza Generale Armando Diaz, 6 - 20123 Milán- ITALIA (Scala C, 5º Piano - Cit. N° 36), actual sede del Consulado General de la República Oriental del Uruguay en Milán y del Presidente del Consejo de Administración del Grupo Consular en funciones.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

### EXPONEN

- I. Que el Instituto Cervantes es un organismo público sin ánimo de lucro, creado al amparo de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, cuyos fines y objetivos primordiales son la promoción de la lengua española y la difusión de la cultura en el exterior, así como el fomento de cuantas actividades y acciones contribuyan a la consecución de los fines que tiene encomendados, y a mejorar el conocimiento, el uso y la enseñanza del español como lengua extranjera.
- II. Que el Instituto Cervantes cuenta con una red de centros en el exterior de España a través de los cuales lleva a cabo los fines que tiene encomendados, entre los que se encuentra su centro en Milán, Italia.
- III. Que el Grupo Consular de América Latina y del Caribe en el Norte de Italia (en adelante el "Grupo Consular"), es una asociación constituida en Italia bajo las leyes italianas, mediante escritura de constitución, registrada el 26-11-2018 serie 3 N° 8327, en la Agencia Tributaria DPI MILAN - UT Milán 1 con el objetivo de identificar temas comunes a todos los Países representados y organizar eventos en ámbito cultural, económico, turístico y social de cada uno de los Países a fin de promover y favorecer la cooperación y la relación entre los mismos, así como consolidar la presencia latinoamericana en el norte de Italia.

- IV. Que el Instituto Cervantes, a través de su centro en Milán, tiene interés en colaborar con el Grupo Consular para conseguir una mayor presencia y proyección de la lengua española y la cultura en el exterior.

De acuerdo con lo anterior, ambas partes deciden formalizar el presente convenio de conformidad con las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las bases de la colaboración entre el Instituto Cervantes, a través de su centro en Milán, y el Grupo Consular, para conseguir una mayor presencia y proyección de la lengua española y la cultura en Milán mediante la puesta en marcha de un proyecto para la promoción, conservación y consolidación de la lengua española y la cultura de origen, por medio de la lectura, entre las hijas e hijos de inmigrantes de países hispanohablantes, quienes viven en Milán y en el norte de Italia (en adelante, "el Proyecto").

Las partes acuerdan los siguientes objetivos del Proyecto:

- a) La consolidación del uso de la lengua española entre niños y niñas de origen hispanoamericano que viven en Milán y en el norte de Italia.
- b) La animación a la lectura y difusión de la literatura hispanoamericana entre esos niños y niñas.
- c) La revalorización de la cultura de origen de estos niños y niñas.
- d) La difusión de las ventajas del bilingüismo entre el profesorado italiano y entre las familias hispanoamericanas.

#### SEGUNDA. - ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Las actividades que las partes acuerdan para llevar a cabo el Proyecto serán, entre otras, las siguientes:

- a) Clases de español, impartidas por el IC: Clases semanales, de una hora en línea, para grupos de 10 alumnos y cursos de 3 meses (marzo-junio 2021 y septiembre-diciembre 2021).
- b) Talleres culturales presenciales en la sede del Instituto Cervantes de Milán: Se realizarán una vez al mes. Los días de taller, se creará un espacio de encuentro con las familias.
- c) Seminario formativo sobre los beneficios del bilingüismo, dirigido a personal docente y directores de escuelas de Milán: Presencial, en la sede del IC, será impartido por expertos locales en bilingüismo, multiculturalidad y lengua.
- d) Kits de material: Se entregará a determinadas escuelas de Milán un kit de material sobre Hispanoamérica para uso en clase (mapa, actividades, juegos y música).

#### TERCERA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Instituto Cervantes coordinará el diseño y realizará la gestión de las actividades detalladas en la cláusula segunda anterior y otras que acuerden las partes para la ejecución del Proyecto objeto del presente convenio.

Asimismo, el IC se ocupará de la búsqueda, petición y gestión de los fondos que permitan realizar las actividades del Proyecto.

El IC ofrecerá un descuento del 50% en el importe de inscripción a los niños y niñas que se inscriban en los cursos de español programados y organizados específicamente por el Instituto Cervantes en el marco de este acuerdo, y que demuestren su inscripción en alguno de los consulados miembros del Grupo Consular.

El Grupo Consular colaborará en la organización de las actividades aportando, cuando sea posible, invitados y especialistas a las actividades del Proyecto y, asimismo participará en la promoción de todas las actividades realizadas en ejecución del presente convenio.

#### **CUARTA. - OTRAS COLABORACIONES**

El IC y el Grupo Consular podrán contar con la colaboración de aquellos departamentos, organismos, instituciones y empresas, de carácter público o privado, cuya contribución consideren ambos de interés para la organización y celebración de actividades que se deriven de la ejecución del objeto del presente convenio.

#### **QUINTA. - CONDICIONES ECONÓMICAS**

La suscripción del presente convenio no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes. Cada una de ellas destinará los recursos, humanos y/o materiales, que se encuentren disponibles para el cumplimiento de los compromisos previstos en el presente convenio, que correrán de su exclusiva cuenta y cargo.

Para desarrollar las actividades que puedan ser confirmadas a lo largo del año 2021, el Instituto Cervantes realizará una aportación de hasta MIL EUROS (1.000 €) al Proyecto, con cargo a su presupuesto para dicho ejercicio en el que cuenta con crédito suficiente.

La realización de las actividades del Proyecto queda condicionada a la obtención de financiación suficiente a través de aportaciones realizadas por terceras entidades que contacten las partes, específicamente el IC, con este fin.

La ejecución de los compromisos asumidos mediante el presente convenio queda supeditada a la situación presupuestaria de las partes en el momento de realización de las actividades, de forma que ambas reconocen que la financiación de las mismas puede quedar afectada por acuerdos u órdenes de no disponibilidad presupuestaria, u otras circunstancias similares, en cuyo caso se eximen de su ejecución, sin poder exigir la una a la otra el cumplimiento de los compromisos afectados.

#### **SEXTA. - PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN**

Las partes podrán incluir sus respectivos logotipos en todo el material divulgativo y publicitario que puedan editar, en cualquier soporte, con ocasión de la celebración de las actividades que se realicen de forma conjunta en desarrollo del presente convenio. En dicho material, los logotipos de las partes figurarán en igual nivel y tamaño.

En aquellas actividades del Proyecto en los que participen otras instituciones que contribuyan a la realización de las citadas actividades, los logotipos de estas podrán figurar en los niveles que las partes acuerden en cada caso.

A los efectos de este compromiso, las partes se proporcionarán la marca o el logotipo que deba ser difundido y se ajustarán, en todo caso y cualquiera que sea el material publicitario en el que se inserte, al diseño facilitado por la otra parte, que no podrán modificar ni alterar de ninguna manera sin el consentimiento previo de la otra parte.

Fuera de los casos previstos en este convenio, las partes no podrán utilizar los logotipos ni citar esta colaboración para otros fines.

En ningún caso, la suscripción del presente convenio implicará la transmisión entre las partes de titularidad de derechos de propiedad industrial respecto a sus respectivas marcas, signos distintivos o cualesquiera otros elementos susceptibles de protección en este sentido, ni otorgará derecho alguno de intervención o injerencia en la gestión de los mismos.

Las partes se reconocerán el derecho a realizar a su cargo campañas de publicidad propias y a difundir, por su cuenta y a través de los medios que tengan por conveniente, las aportaciones que, en su caso, efectúen para la realización de las citadas actividades.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes, para mejor difusión y conocimiento de la colaboración que es objeto de este convenio, podrán acordar la realización de actos institucionales, de inauguración o de presentación pública de la actividad de colaboración. En tales actos, las partes podrán utilizar sus logotipos o signos distintivos conforme a las condiciones que acuerden.

#### **SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Las partes se comprometen a no copiar, reproducir ni ceder información o material facilitado por la otra parte, así como a no permitir a ninguna otra persona, física o jurídica, la copia o reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de la información o materiales facilitados en cualquier momento, sin la autorización previa de la otra parte, manifestada expresamente y por escrito.

Las partes igualmente se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en el Reglamento UE/679/2016, de 27 de abril, General de Protección de Datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

#### **OCTAVA. - SEGUIMIENTO**

El seguimiento de la ejecución de lo establecido en el presente convenio se realizará mediante el intercambio de la información entre las partes y la elaboración de informes de evaluación y de valoración de los resultados.

Cada parte designará a su responsable del seguimiento del presente convenio.

#### **NOVENA. – VIGENCIA Y EFICACIA**

Este convenio es válido por 4 años a contar desde la fecha de su firma por el último de los signatarios, pudiendo ser prorrogado por iguales períodos de tiempo, mediante acuerdo escrito de las partes, con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista de finalización del convenio o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de las obligaciones contempladas en el Acuerdo si dicho incumplimiento se debiera a causas de fuerza mayor,

siempre y cuando no puedan atribuirse las circunstancias a la voluntad, negligencia o falta de medidas de precaución razonables de la parte afectada.

#### DÉCIMA. - MODIFICACIONES DEL CONVENIO

El presente convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.


#### UNDECIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente acuerdo se rige por la legislación de la República de Italia.

Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente acuerdo pueda surgir, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente convenio, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en la ciudad de Milán, el 8 de marzo de 2021.

**POR EL INSTITUTO CERVANTES**



D<sup>a</sup>. Teresa Iniesta Orozco  
Directora del centro  
del Instituto Cervantes  
en Milán



**POR EL GRUPO CONSULAR  
DE AMÉRICA LATINA Y DEL CARIBE  
EN EL NORTE DE ITALIA**



Dr. Ricardo Duarte  
Presidente  
Grupo Consular de América Latina y del  
Caribe en el Norte de Italia.



Grupo Consular  
de América Latina y del  
Caribe en el Norte de Italia  
C.F. 97832230151